

Resolución Directoral

Lima, 15 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202303090) que contiene: 1) El Informe Técnico N° 01-2023-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 12 de enero de 2023; 2) La Nota Informativa N° 097-2023-DMGS N° 027-OEISDI/DIRIS-LC, de fecha 13 de enero de 2023; 3) El Informe N° 016-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 24 de enero de 2023; 4) La Nota Informativa N° 022-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 24 de enero de 2023; y, 5) El Informe Legal N° 057-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 02 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro, es el órgano que dirige, entre otras actividades, las relacionadas a la docencia e investigación, monitoreando el cumplimiento de los requisitos para su desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, en tal sentido mediante su artículo 115 respecto a la realización de actividades de docencia, menciona que, "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realizan actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin";

Que, la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Entidad, dispone que es la Unidad Funcional de Docencia e Investigación quien orienta, fomenta y estimula el desarrollo de la investigación y la producción científica, apoyando la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos;

Que, luego de la inauguración de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación por parte de la Dirección General y considerando la solicitud de uso por parte de diversas áreas de nuestra Institución, la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro consideró necesario elaborar un Reglamento Interno que tenga por finalidad conservar los fines, uso responsable y orden de dicho espacio, el cual fue implementado para



Fortalecer en primera instancia la formación académica y la investigación científica del recurso humano en formación en ciencias de la salud, que se encuentren desarrollando los procesos de pregrado, internado, residentado médico, residentado odontológico y segundas especialidades, así como también para actividades de carácter laboral que resulten relevantes para nuestra Institución;



Que, bajo ese contexto, mediante documento del Visto 1), la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro presentó su proyecto de reglamento denominado "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación" a fin de coadyuvar al uso responsable de la infraestructura y bienes patrimoniales que forman parte de la Sala Docente para su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones; recomendando elevarlo a Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria con el propósito de que se continúe con su tramitación a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;



Que, mediante el documento del Visto 2), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro trasladó a la Dirección Administrativa de la Entidad el expediente vinculado al proyecto de reglamento denominado "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación" para que a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública brinde su aprobación;



Que, mediante el documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública otorga opinión técnica favorable al proyecto de reglamento denominado "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación", precisando que el mismo se ajusta a lo dispuesto en la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, con documento del Visto 4), la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que el documento denominado "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación", presentado por la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro, cuenta con la Opinión Técnica Favorable del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, por lo cual recomienda remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra Institución a fin de que brinde el informe legal respectivo para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en adición a lo expuesto, es necesario señalar que el Reglamento Interno para el uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación tiene por objetivo establecer reglas para el uso responsable de la infraestructura y los bienes que forman parte de la Sala Docente, dando a conocer a los usuarios el uso responsable de los bienes patrimoniales y enfatizando, que el uso de la Sala Docente es prioritariamente para el desarrollo de actividades de carácter académico relacionadas con el fortalecimiento de la Docencia e Investigación del recurso humano en la formación de ciencias de la salud, que se encuentren desarrollando los

Resolución Directoral

Lima, 15 FEB. 2023

procesos de pregrado, internado, residentado médico, residentado odontológico y segundas especialidades, así como también para actividades de carácter laboral que resulten relevantes para nuestra Institución;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutorio que apruebe el documento denominado "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación";

Que, con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación", que consta de nueve (09) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

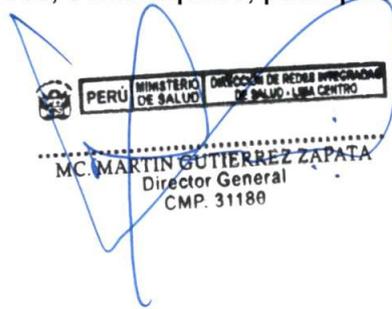
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del "Reglamento Interno para el Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MGZ/RVTC/smmb

- ✓ DGOS
- ✓ DMGS
- ✓ OEISDI
- ✓ UFDI
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

“REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DOCENTE DE LA
UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN”

AÑO 2023

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA, INTELIGENCIA SANITARIA Y
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		
	UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL		

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola N° 589 –
Cercado de Lima, Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. MARTÍN GUTIÉRREZ ZAPATA
Director General

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. NORMA HAYDEE GARCÍA LIMACO
Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación

MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS
Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

ÍNDICE

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
Artículo 1: Finalidad.....	4
Artículo 2: Objetivos	4
a. Objetivo General.....	4
b. Objetivos Específicos.....	4
Artículo 3: Ámbito de Aplicación.....	4
CAPÍTULO II: BASE LEGAL.....	4
Artículo 4: Base Legal.....	4
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 5: Bienes patrimoniales que conforman la Sala Docente	5
Artículo 6: Administración de bienes patrimoniales que conforman la Sala Docente.....	5
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
Artículo 7: Uso de la Sala Docente	5
Artículo 8: De la solicitud de uso de la Sala Docente.....	6
Artículo 9: De las obligaciones de los usuarios de la Sala Docente.....	6
Artículo 10: Sanciones.....	7
CAPÍTULO V: RESPONSABILIDADES	7
Artículo 11.- De los Directivos	7
Artículo 12.- De la Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación	7
Artículo 13.- De los usuarios.....	7
CAPITULO VI: ANEXOS	8





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DOCENTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Finalidad

Conservar los fines, uso responsable y orden de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, para fortalecer en primera instancia la formación académica y la investigación científica del recurso humano en formación en ciencias de la salud, que se encuentran desarrollando los procesos de pregrado, internado, residentado médico, residentado odontológico y segundas especialidades, asimismo en segunda instancia para actividades estrictamente de tipo laborales y relevantes de la institución.

Artículo 2: Objetivos

a. Objetivo General

Regular las condiciones de uso y conservaciones del ambiente y los bienes de la Sala Docente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

b. Objetivos Específicos

- i. Garantizar el uso responsable de los bienes patrimoniales del estado que conforman la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación.
- ii. Realizar la gestión oportuna para acceder al uso del ambiente y los bienes de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación.

Artículo 3: Ámbito de Aplicación

El presente reglamento interno es de aplicación para todo usuario interno y externo, que hace uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, que comprende en primera instancia al recurso humano en formación y en segunda instancia a los usuarios de las Direcciones, Oficinas, coordinaciones y/o Servicios, que forman parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

Artículo 4: Base Legal

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
3. Decreto Supremo N° 021-2005-SA y modificatoria, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
4. Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
5. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que faciliten el adecuado acceso de las Universidades a los Establecimientos de Salud.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

6. Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
7. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria.
8. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
9. Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del internado en Ciencias de la Salud".
10. Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DEA-OPyM-UFM-2022-V.02 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".
11. Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5: Bienes patrimoniales que conforman la Sala Docente:

- a) 01 Infraestructura ubicado en el primer piso de la Av. Nicolás de Piérola N° 589 Cercado de Lima, Provincia y Distrito de Lima.
- b) 01 PROYECTOR POWER LITE, marca EPSON.
- c) 01 Laptop Marca HP
- d) 01 Equipo de Sonido Marca LG, (XBOMMCL 87)
- e) 01 Televisor de 85 pulgadas, marca SAMSUNG QLED 4K SMART TV
- f) 01 ECRAN con Trípode 100"(2.03 x 1.5.mts.).
- g) 01 Mesa de Reuniones de melanina
- h) 19 Sillas con Brazos de cuero negro
- i) 03 Pizarras Acrílicas de 2.5. mts.
- j) 01 Locker de metal con 25 casilleros

Artículo 6: Administración de los bienes que conforman la sala docente.

Los equipos audiovisuales y demás bienes patrimoniales que conforman la sala docente son administrados directamente por la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Título I: DEL USO

Artículo 7: Del uso de la Sala Docente.

El uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, será en primera instancia y prioritariamente para el desarrollo de actividades de carácter académico, relacionados con el fortalecimiento de la Docencia e Investigación del recurso humano en formación de ciencias de la salud, que se encuentran desarrollando los procesos de Pregrado, Internado, Residentado Médico,



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

Residentado Odontológico y Segundas Especialidades, así como para llevar a cabo reuniones de coordinación con el Comité de Investigación Científica, el Comité Sede Docente de Residentado Médico, la Comisión de Articulación del Residentado Odontológico, Sub Comité de Pregrado en Salud y otras reuniones con autoridades de universidades públicas y privadas, con investigadores nacionales e internacionales, reuniones de coordinación con los Jefes de Establecimientos del Primer Nivel de Atención, Jefes de las Oficinas de Apoyo a la Docencia e Investigación de los Establecimientos de Salud II y III de nuestra jurisdicción, los cuales tienen a cargo internos de ciencias de la salud, estudiantes de pregrado e internado de las diferentes carreras profesionales, médicos residentes, odontólogos residentes y de segundas especialidades; y en segunda instancia y cuando se disponga, será para desarrollar actividades estrictamente de tipo laborales y relevantes de la institución, así como otras coordinaciones de jefaturas de Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 8: De la solicitud de uso de la Sala Docente.

- Se llevará a cabo de acuerdo a un cuaderno de programación de uso.
- La gestión para solicitar el uso de la Sala Docente se realizará, de la siguiente manera:

ANTICIPACIÓN: 03 días hábiles.

DIAS : de lunes a viernes

HORARIO : de 8:00 am a 4:00 pm.

Artículo 9: De las obligaciones de los usuarios de la Sala Docente.

Son obligaciones de los usuarios los siguientes:

- Solicitar la Sala Docente con la reglamentada anticipación.
- Registrarse debidamente en el "Cuaderno de Programación de Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro", llenando los ítems y con la debida firma.
- Firmar el compromiso de responsabilidad de uso de la Sala Docente.
- Cuidar los bienes patrimoniales que conforman la Sala Docente, que es exclusivamente para el desarrollo de eventos de carácter académico, relacionados con la formación de los recursos humanos en salud, que se encuentren desarrollando los procesos de Pregrado, Internado, Residentado Médico, Residentado Odontológico y Segundas Especialidades, así como otras reuniones de coordinación con los diferentes comités legalmente constituidos y otras reuniones con autoridades de Instituciones formadoras públicas y privadas, con investigadores nacionales e internacionales, reuniones de coordinación con los Jefes de Establecimientos del Primer Nivel de Atención, Jefes de las Oficinas de Apoyo a la Docencia e Investigación de los Establecimientos de Salud II y III de nuestra jurisdicción.
- No está permitido solicitar el uso para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales la sala docente haya sido destinada.
- Utilizar los bienes patrimoniales de manera óptima, garantizando que el uso sea de acuerdo al manual de uso o especificaciones técnicas, bajo responsabilidad.
- Queda prohibido el traslado de los bienes patrimoniales de la Sala Docente a otro lugar.
- Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes que conforman la Sala Docente, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daños; en caso sucediera, será de completa responsabilidad del usuario, la misma que será repuesta en su totalidad.
- Devolver la infraestructura y equipos patrimoniales de la Sala Docente, de la misma forma en la que les fue entregada, previa verificación de los encargados, sin mayores deterioros.
- No exceder el tiempo de uso indicado para el uso de la Sala.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Sedes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

Título II: DE LAS SANCIONES

Artículo 10: Sanciones

Cualquier conducta inadecuada, sustracción, pérdida o deterioro total o parcial de los bienes patrimoniales que conforman la Sala Docente, se aplicará las siguientes sanciones:

- Cualquier sustracción, pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que conforman la Sala Docente será de entera responsabilidad del personal responsable del área usuaria que solicitó su uso y se registró en el "Cuaderno de Programación de Uso de la Sala Docente de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro".
- Todo usuario que haya sido sancionado, perderá el derecho a solicitar el uso de la Sala Docente para otra oportunidad.
- Los usuarios que por negligencia o descuido ocasionen cualquier sustracción, pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que conforman la Sala Docente deberán reparar o reponer el bien.
- En caso sea necesaria la reposición del bien, el usuario deberá proponer uno igual, similar o mejor que el bien a reponer.
- En caso el usuario incumpla con reponer el bien con las características originales, tendrá que hacer el reembolso, el cual consiste en la entrega de una suma de dinero equivalente al valor comercial de dicho bien.

CAPÍTULO V: RESPONSABILIDADES

Artículo 11.- De los Directivos.

Los Directivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro son los responsables de respaldar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 12.- De la Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación.

La Coordinadora de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 13.- De los usuarios.

Los usuarios tienen la responsabilidad de cumplir los artículos considerados en el presente reglamento.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
REGLAMENTO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OEISDI-UFDI	2023- V. 01

ANEXO 1

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE USO DE LA SALA DOCENTE

Lima,

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con el cargo de de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesto mi compromiso de utilizar los equipos y mobiliarios de la sala docente, adecuadamente, y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento al Reglamento Interno aprobado para su uso.

Asimismo, me comprometo a mantener las medidas de seguridad y orden necesario para evitar que se ocasionen daños de los equipos y mobiliarios, a fin de que sean entregados en las mismas condiciones que fueron recibidas por mi persona.

Finalmente, es mi obligación reportar a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, cualquier deterioro que los equipos presenten.



 FIRMA DEL USUARIO
 NOMBRE COMPETO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

